



ACUERDO No. CSJCUA24-68
14 de mayo de 2024

“Por medio del cual se formulan listas de elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado en la Convocatoria No.4 con ocasión de las opciones de sede del mes de abril del año 2024”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101, 162 y 166 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. PSAA14-10269 de 2014, Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 emanados del Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo lo dispuesto en la Resolución de reclasificación de Registros de elegibles cargos de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado CSJCUR23-188 de 25 de mayo de 2023 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de 10 de abril de 2024

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Formular en orden descendente de puntaje, las siguientes listas de elegibles para la provisión de los cargos y despachos, relacionados a continuación; conforme al registro de elegibles integrado por quienes superaron el concurso de méritos optaron dentro del término legal por las vacantes publicadas:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHOACHI

| Cédula | Nombre | Código | Cargo | Grado | Puntaje |
|------------|-----------------------------|--------|------------------------------------|----------|---------|
| 1010169592 | MUÑOZ ACUÑA ELKIN ARLEY* | 261226 | Secretario de Juzgado Municipal | nominado | 651,89 |

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE COTA

| Cédula | Nombre | Código | Cargo | Grado | Puntaje |
|------------|-----------------------------|--------|---------------------------------------|----------|---------|
| 1010169592 | MUÑOZ ACUÑA ELKIN ARLEY* | 261226 | Secretario de Juzgado Municipal | nominado | 651,89 |

ARTÍCULO 2º: Remitir copia del presente Acuerdo a los nominadores, haciéndole saber de los términos para efectuar y comunicar los nombramientos y que de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 175 de la ley 270, como autoridad nominadora deben “... *Comunicar... al Consejo Seccional de la Judicatura, las novedades administrativas...*”. Igualmente se adjuntará la información necesaria para ubicar a los integrantes de las listas de elegibles.

ARTÍCULO 3º Advertir a los aspirantes que del caso de existir un traslado en trámite por parte de la Unidad de Carrera Judicial o de este Consejo Seccional y que fuere objeto de selección en el formato de opción de sede, la lista se remitirá a la autoridad nominadora una vez se resuelva el respectivo traslado.

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA

Vicepresidente